

Juramento del Estatuto Provisional.

26 24.

En el Colegio de la Independencia de Lima a diez y ocho de Oct.
de mil ochocientos veinte y uno: Congregados a las diez de la ma-
ñana en la Capilla de dicho Colegio el Señor, maucos, y alum-
nos que subscrieren esta Acta. se leyó la Circular del Illmo.
Señor Ministro de Gobierno su fecha 10. del corate. a que acompaña
un exemplar del Estatuto Provisional dado por el Protector
de la libertad del Perú para el mejor regimen de los Departamen-
tos libres, insom se establece la Consuacion permanente del
Estado, el que fue solemnemente jurado por el Excmo. Sr. Protec-
tor, y demas autoridades de esta Capital el dia ocho del presente; p.
que se le preste el debido juramento p. los individuos de este Colegio,
suscribiendole una acta que deberá ser remitida original al mi-
nisterio de su cargo. Se leyó asi mismo el referido Estatuto Provisional
y en seguida se procedio a prestar el Juram^{to} prevenido que
hicieron todo ante el Sr. Protector con las manos puestas sobre los S.
Evangelios conforme a la formula del tenor siguiente = Juro a
Dios, y a la Patria, reconocer, y obedecer entodo al gobierno consti-
cional, cumplir, y hacer cumplir en la parte que me toca el Estatuto
provisional de los Departamentos libres del Perú, defender su
independencia, y promover con zelo su prosperidad = Lo que
firmaron para su consancion = Naviera de Luna Cirano =
Francisco de Paula Giza = Eduardo Pellegrin = Naviera Conca =
B.ⁿ Ignacio Huindobro = Cayetano Vicedia = B.ⁿ Juan
Concha = José Damaso Weraera = Fran.^{co} Albarado = Inacio Pira-
no = Mig.^l Morales = José Ramos = Man.^l Pastor = José Escobar Astor
Luevodo = Mig.^l de los Rios = Pablo Alramona = Fran.^{co} Sobezon =
Man.^l Hidalgo = Fern.^{do} Flores = Fern.^{do} Carrillo = José P. Blanco =
D.ⁿ Laureano Lara-Secretario =

D.ⁿ Lara